

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., cuatro de diciembre dos mil veinte

A fin de continuar con el trámite del asunto, y tener por notificado al demandado, requiérase a la parte demandante para que aporte el citatorio de que trata el art. 291 del CGP, toda vez que el mismo no fue allegado al expediente.

En su lugar, efectúese el trámite de la notificación al demandado, conforme lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez